

**EXPTE. H.C.D. N° 30.157/11.-**  
**EXPTE. D.E. N° 116478-S-11.-**  
**REF: ORDENANZA S/CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DE FINANCIAMIENTOS DE OBRAS Y PERIURBANAS (PAVIMENTACION 75 CUADRAS).-**  
**SESION ORDINARIA 10/08/11.-**  
**ORDEN DEL DIA N° 012/11.-**

**VISTO** las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-116478-S-11, y

**CONSIDERANDO** que las mismas contienen a fojas 3/5 el Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados y a fojas 6/25 el Convenio relativo al Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial en el Municipio de Moreno, con sus Anexos I a IV, celebrados el 28 de Diciembre de 2010, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada “Pavimentación de setenta y cinco cuadras” en el Distrito;

**QUE** mediante el primero de dichos documentos la Subsecretaría cede a la Comuna los derechos para el cobro de anticipos y certificados del fideicomiso creado por el Decreto N° 976 del 31 de Julio de 2001, respecto del cual esa Dependencia es beneficiaria. Por el segundo instrumento el Municipio, que en su carácter de comitente ha licitado y adjudicado las obras de pavimentación, se compromete a ejecutar y/o hacer ejecutar los mencionados trabajos por los montos y en los términos del sistema establecido por el Decreto N° 54/2009 y la Resolución N° 26/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según las previsiones determinadas en los Anexos I a IV que integran el documento. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a su vez, realizará las auditorias técnicas y financieras que estime pertinente para verificar el correcto cumplimiento de la actividad comprometida, quedando a cargo de la Comuna la fiscalización de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social, así como la verificación de las condiciones de seguridad e higiene en las tareas a realizar;

**QUE** asimismo en el Convenio está contemplada la obligación del Municipio en preservar por el término de diez (10) años los comprobantes originales de la Rendición de Cuentas y del cumplimiento de las normas impositivas y provisionales y demás antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos correspondientes.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 4.904/11**

**ARTICULO 1°:** Homológanse el Convenio de Cesión de Derechos para el cobro de Anticipos y Certificados y el Convenio relativo al Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial en el Municipio de Moreno, con sus Anexos I a IV, celebrados el 28 de Diciembre de 2010 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Municipalidad de Moreno, cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada “Pavimentación de setenta y cinco cuadras” en el Distrito, según los instrumentos obrantes a fojas 3/5 y 6/25 respectivamente, en el Expediente D.E. N° 4078-116478-S-11.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,**

**10 DE AGOSTO DE 2011.-**

**Promulgada por Decreto N° 2099  
31/08/2011**